

En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco, a 02 de enero del 2018, comparecieron por una parte MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO, ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ Y L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON con el carácter de Presidente Municipal, Regidor y Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco con domicilio en Juárez 28 de esta ciudad, a quien en lo sucesivo se denominaran "H. AYUNTAMIENTO" y por la otra parte el C. HERIBERTO GARCIA LOPEZ, mayor de edad, con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] a quien en lo sucesivo se denominara "REPRESENTANTE DE CASA HOGAR PBRO. DEMETRIO MORA A.C.", ambos con capacidad legal para contratarse y obligarse, manifestaron celebrar el presente contrato el cual sujetan a las siguientes.

DECLARACIONES:

EL H. AYUNTAMIENTO:

I. Declara el H. Ayuntamiento que es una institución con patrimonio y personalidad jurídica propia conforme el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades y atribuciones propias, así como con fundamento en el artículo 1, 2, 38 fracción II, 47 y 52 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene facultad para contratar y obligarse, celebrar convenios entre otros actos contractuales.

LA CASA HOGAR PBRO. DEMETRIO MORA A.C.:

I. El C. HERIBERTO GARCIA LOPEZ se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector [REDACTED].

II.- Declara el C. HERIBERTO GARCIA LOPEZ bajo protesta de conducirse con verdad ser representante de la CASA HOGAR PBRO. DEMETRIO MORA A.C.

Por lo anteriormente manifestado las partes se sujetan a las siguientes;

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento se compromete a dar a la CASA HOGAR PBRO. DEMETRIO MORA A.C. por concepto de donación la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, siendo el pago en efectivo o por medio de transferencia electrónica dicho pago será los días 17 de cada mes.

SEGUNDA.- EL C. HERIBERTO GARCIA LOPEZ REPRESENTANTE DE LA CASA HOGAR PBRO. DEMETRIO MORA A.C. manifiesta que dicha donación será utilizado para sostenimiento de dicha institución.

TERCERA.- La Donación a LA CASA HOGAR PBRO. DEMETRIO MORA A.C. Será hasta el 30 de septiembre del presente año, fecha de terminación improrrogable por ende fecha en que el H. Ayuntamiento se deslinda de toda obligación con LA CASA HOGAR DEMETRIO MORA A.C. no tiene derecho a hacer reclamación alguna contra la Institución.

CUARTA.- Manifiestan ambas partes que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento que es de su libre y espontánea libertad obligarse.

QUINTA.- Para los efectos de la interpretación y cumplimiento del presente contrato ambas partes se sujetan a los Tribunales de esta Jurisdicción.

Leído que fue el contenido del presente contrato, apercebidos los comparecientes del alcance y las consecuencias legales del mismo, manifestaron su conformidad con el mismo, firmándolo y ratificándolo ante los testigos que suscriben y dan fe.

"EL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ
REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL

L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

"REPRESENTANTE DE LA CASA HOGAR PBRO. DEMETRIO MORA DE C.

C. HERIBERTO GARCIA LOPEZ



Nota: La presente hoja pertenece al contrato de prestación de realizado entre el Presidente Municipal, Regidor y Sindico y Encargado de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco y el C. HERIBERTO GARCIA LOPEZ como REPRESENTANTE DE LA CASA HOGAR PBRO. DEMETRIO MORA A.C.

Yahualica de González Gallo, Jalisco a 02 de enero del 2018.